



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de julio de 2018, se ha acordado:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial consistente en la inclusión del siguiente artículo:

Artículo 60-bis. Reservas de estacionamientos para centros sanitarios y farmacias.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por propia iniciativa o previa solicitud, podrá establecer reservas de aparcamiento para facilitar la parada o el estacionamiento para los servicios públicos y mejorar la movilidad y la seguridad urbanas, reservas de espacio para centros sanitarios públicos y farmacias.

1. Para la concesión de estas reservas será requisito imprescindible que exista espacio donde se permita estacionar en las proximidades del centro sanitario o farmacia y no exista espacio en el interior del recinto de los mismos.

2. Estas reservas estarán plenamente identificadas con marcas viales que identifiquen la singularidad de dicho espacio, y solo podrán estacionar aquellos vehículos que se recoja en la autorización y en la señalización de la reserva.

Segundo: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, poniendo de manifiesto que en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el punto segundo, iniciándose el cómputo del plazo a partir de la publicación del anuncio en el tablón de edictos municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina, 29 de agosto de 2018.–El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-4479